



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERA HONORARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con dispuesto por los artículos 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene como atribución aprobar la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como, designar a los consejeros de la misma.
2. Que en base a lo establecido en los artículos 59, 60, fracción II, 61,62, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión tiene atribuciones para la designación de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
3. Que el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece el procedimiento para la designación de los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
4. Que el artículo 111 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que en caso de que por cualquier motivo algún miembro del Consejo no concluya el periodo para el cual fue nombrado, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal notificará inmediatamente tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Que el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece el procedimiento para la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
6. Que el artículo 11 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, estipula que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará integrado por diez ciudadanos y ciudadanas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos. Al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



servidor público. Al frente de este órgano estará el Presidente de la Comisión.

Asimismo, establece que el cargo de miembro del Consejo tendrá carácter honorario, con excepción del de su Presidente. Y que, en ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión.

7. Que el 22 de agosto de 2013 la Comisión de Derechos Humanos recibió un comunicado del Maestro José Woldenberg Karakowsky, mediante el cual informa su decisión de no ser considerado para un segundo periodo como Consejero Honorario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
8. Que se recibió un escrito de fecha 8 de noviembre de 2013, mediante el cual la Doctora Mariclaire Acosta Urquidi solicita retirar su candidatura al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
9. Que el once de marzo a través del comunicado identificado con la clave alfanumérica DPPRSA/CSP/005/, el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, remite a esta Comisión de Derechos Humanos el oficio CDHDF/OE/P/0527/2013, signado por la Dra. Perla Gómez Gallardo, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo Honorario, mediante el cual formula una atenta solicitud a nombre de las y los ocho consejeros integrantes, para que se dé inicio al proceso legal para la designación de la y el consejero faltantes.
10. Que en virtud de que habrá de nombrarse dos Consejeros para integrar en su totalidad el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta Comisión aprobó el 27 de enero de 2014, el Acuerdo por el cual se establece la Ruta Crítica del proceso de elección de dos Consejeros Honorarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
11. Que en la Ruta Crítica se establece la aprobación de la Convocatoria para la elección de dos Consejeros Honorarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y motivado esta Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la elección de dos Consejeros Honorarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de la siguiente forma:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS CONSEJEROS HONORARIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en virtud de que habrá de nombrarse dos Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta VI Legislatura designará a dos ciudadanos para integrar totalmente el Consejo de este organismo público autónomo. Para tal efecto se:

CONVOCATORIA

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanas y ciudadanos candidatos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:

BASSES

PRIMERA.- El artículo 11, párrafos tercero y noveno de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá de 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión; actualmente ese Órgano se integra por ocho consejeros, cuatro mujeres y cuatro varones, por lo que para integrar en su totalidad el Consejo es necesario designar a una mujer y un hombre como consejeros.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cargo de integrante del Consejo es de carácter honorario.

TERCERA.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer candidatas y/o candidatos para el presente proceso selectivo. En las propuestas deberán incluir la currícula, los datos generales, número telefónico, correo electrónico, copia de la credencial con fotografía, así como carta de anuencia de la o el candidato propuesto. La documentación deberá ser entregada de forma impresa y en versión electrónica.

CUARTA.- Las propuestas de candidatas y/o candidatos deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Juárez Número 60 Cuarto piso oficina 405, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, a partir del día 30 de enero, y hasta el 3 de febrero de 2014, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

QUINTA.- El día 4 de febrero de 2014, será publicada la lista total de candidatas y candidatos propuestas en dos diarios de mayor circulación nacional, a fin de que las personas y Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas puedan aportar mayores elementos de juicios respecto de las propuestas. La recepción de opiniones relativas a las propuestas se realizará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 5, 6 y 7 de febrero de 2014, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

SEXTA.- Para los efectos de la designación de los Consejeros de la Comisión, esta dictaminadora se reunirá a partir del día 10 de febrero del año en curso en Sesión de trabajo para llevar a cabo las entrevistas a las y los candidatos, así como el análisis de la documentación y de los argumentos presentados por cada uno de las y los candidatos propuestos para estar en posibilidades de emitir el dictamen respectivo.

SÉPTIMA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la **Comisión de Derechos Humanos de este H. Órgano Legislativo**.

SEGUNDO.- Cualquier controversia relacionada con el presente acuerdo, será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ALDF POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS CONSEJEROS HONORARIOS DE LA CDHDF. - 27 DE ENERO DE 2014--



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ASAMBLEA DE TODOS VI LEGISLATURA

Dado en el Salón "Lic. Luis Donaldo Colosio" del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
PRESIDENTA

DIP. EFRAIN MORALES LOPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. LAURA IRAIS
BALLESTEROS MANCILLA
SECRETARIA

DIP. JORGE AGUSTIN
ZEPEDA CRUZ
INTEGRANTE

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
INTEGRANTE

DIP. MANUEL ALEJANDRO
ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE

DIP. MARIA ALEJANDRA
BARRIOS RICHARD
INTEGRANTE

DIP. BERTHA ALICIA CARDONA
INTEGRANTE

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
INTEGRANTE